



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 5 de Mayo de 2026.-

Ref.: Expte. N° 64/26.

Iniciador: Comisión Vecinal B° San Alberto Puerto

Asunto: Nota

Tema: Declaración de Interés Municipal Fiesta Campestre 25 de Mayo

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico

Dra. Fantin Gabriela Paola

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

En relación a la nota presentada por la Comisión Vecinal del B° San Alberto Puerto solicitando sea declarada de Interés Municipal la fiesta campestre organizada por la mencionada comisión el 25 de Mayo estas comisiones sugieren la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN:

PRIMERO: Se declara de Interés Socio Cultural la Fiesta Campestre del 25 de Mayo, organizado por la Comisión Vecinal San Alberto Puerto de la ciudad, por su alto valor en la preservación de las tradiciones patrias y la revalorización del Sitio Histórico y Fundacional de nuestra ciudad.-----

SEGUNDO: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar el apoyo logístico y de difusión necesario para el correcto desarrollo del evento, en el marco de sus competencias.-----

TERCERO: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Comisión Vecinal San Alberto Puerto de la Ciudad.-----

FUNDAMENTO

Que, la celebración se desarrolla en el Barrio San Alberto Puerto, reconocido mediante la Ordenanza N° IV - 26/25 como el sitio fundacional de Puerto Rico, lugar donde en 1919 desembarcaron los primeros pioneros del grupo ANKLAN y el propio Carlos Culmey.

Que, realizar un evento patrio en este sector es un acto de estricta justicia histórica, ya que permite a las nuevas generaciones conectar con el origen mismo de nuestra ciudad y los valores de sacrificio de los inmigrantes.

Que, el evento es organizado por una comunidad que es modelo de desarrollo sociocomunitario, habiendo pasado de una situación de marginalidad y carencia de servicios en 1996 a un presente de organización activa bajo la guía de la Comisión Vecinal.

Que, la infraestructura donde se realiza la fiesta (Salón Comunitario San Alberto Puerto) fue materializada por el trabajo y esfuerzo de los propios vecinos, simbolizando la recuperación de la autoestima y la identidad de todo un barrio.

Que, la Fiesta Campestre 25 de Mayo se ha consolidado tras tres años consecutivos como un espacio de encuentro donde conviven las tradiciones patrias nacionales con la historia local de los pioneros.

Que, la festividad funciona como una plataforma de fomento para la economía popular, permitiendo que artesanos, emprendedores gastronómicos y productores de la zona ferialicen sus productos, dinamizando el comercio local en un ambiente de recreación familiar.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

Que, la participación de ballets, músicos locales y murgas fomenta la integración de niños, jóvenes y adultos mayores, cumpliendo con el objetivo de "comunidad organizada" donde todos los actores sociales participan en un proyecto común.

Que, la inclusión de torneos de fútbol (motor inicial del proceso de organización en 1996) y juegos tradicionales, promueve hábitos saludables y la sana convivencia entre los diferentes barrios de Puerto Rico que asisten a la convocatoria.

Que, la declaración de Interés Municipal brindará el marco institucional necesario para coordinar esfuerzos logísticos entre la Municipalidad y la Comisión Vecinal, garantizando el éxito y la seguridad de un evento que ya es parte del calendario cultural de la ciudad.

Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN y ASUNTOS SOCIALES
(por unanimidad)

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Vice Presidente del H.C.D.

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Presidente de Comisión A.S.

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN**

PRIMERO: Se declara de Interés Socio Cultural la Fiesta Campestre del 25 de Mayo, organizado por la Comisión Vecinal San Alberto Puerto de la ciudad, por su alto valor en la preservación de la tradiciones patrias y la revalorización del Sitio Histórico y Fundacional de nuestra ciudad. -----

SEGUNDO: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar el apoyo logístico y de difusión necesario para el correcto desarrollo del evento, en el marco de sus competencias.-----

TERCERO: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Comisión Vecinal San Alberto Puerto de la Ciudad.-----